



ACUERDO No. CSJBOYA24-116

19 de julio de 2024

“Por medio del cual se traslada de manera temporal uno de los cargos de Oficial Mayor del Juzgado 2º de Familia de Tunja a los Juzgados 1º y 3º de Familia de Tunja”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 19 de julio de 2024,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 7º. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”

Analizadas las estadísticas SIERJU reportadas por los Juzgados de Familia de Tunja en el año 2023 y atendiendo a que los Juzgados Primero y Tercero de Familia de esta ciudad solo tiene en su planta de personal un cargo de oficial mayor, mientras que el Juzgado Segundo cuenta con dos; se considera necesario trasladar de manera temporal uno de los cargos de oficial mayor del Juzgado Segundo de Familia de Tunja para los Juzgados Primero y Tercero de Familia de Tunja, por el periodo comprendido entre el 1º agosto y el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, cargo que rotará de la siguiente manera:

Periodo	Cargo	Despacho
1º de agosto al 30 de octubre de 2024	Oficial Mayor	Juzgados 3º de Familia de Tunja
1º de noviembre de 2024 al 28 de febrero de 2025	Oficial Mayor	Juzgados 1º de Familia de Tunja

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar, temporalmente, uno de los cargos de oficial mayor del Juzgado Segundo de Familia de Tunja para los Juzgados Primero y Tercero de Familia de Tunja, por el periodo comprendido entre el 1º agosto de 2024 y el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, así:

Periodo	Cargo	Despacho
1º de agosto al 30 de octubre de 2024	Oficial Mayor	Juzgados 3º de Familia de Tunja
1º de noviembre de 2024 al 28 de febrero de 2025	Oficial Mayor	Juzgados 1º de Familia de Tunja

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias a efectos de que el empleado que se va a rotar temporalmente, tenga las condiciones y elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja y a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Familia de Tunja.

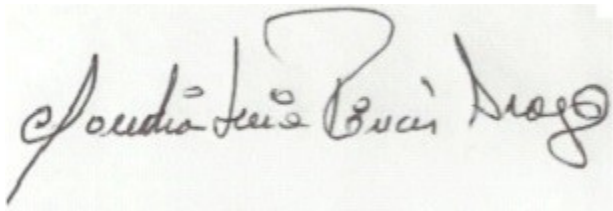
ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA24-116 del 19 de julio de 2024. Por medio del cual se traslada de manera temporal uno de los cargos de Oficial Mayor del Juzgado 2º de Familia de Tunja a los Juzgados 1º y 3º de Familia de Tunja.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)



CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

DI/GA/LCRO Aprobado en sesión del 19 de julio de 2024.***